

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**QUETAME CUNDINAMARCA**

Quetame, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Pertenencia (C. G del P.)*  
*Demandante: María Antonia Baquero Cruz*  
*Demandados: Yiri Alfredo Baquero Cruz, Ana Yadira Carrillo y otros*  
*Radicado No. 2018-00018-00*

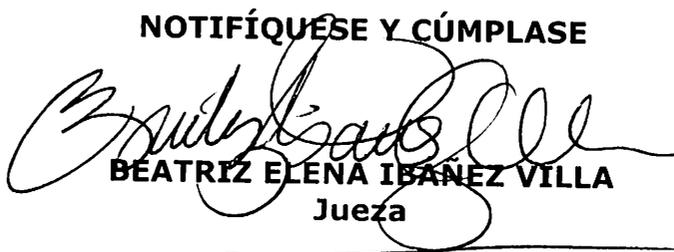
**AUTO**

Con ocasión del aumento desmedido en el número de contagiados y fallecidos por causa del Covid-19 en el municipio de Quetame y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CSJCUA21-7 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, por medio del cual prórroga la vigencia del Acuerdo CSJCUA21-1 hasta el 28 de febrero de 2021, que mantiene en dos (2) el número máximo permitido de presencialidad de funcionarios y empleados de los despacho judiciales e insiste en que el servicio de administración de justicia se prestará de manera preferente por medios virtuales y, cuando sea necesario la presencialidad de la prestación del servicio deben acatarse las disposiciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11632; adicionalmente, de cara a las disposiciones de la Alcaldía Municipal para evitar la propagación del virus en el territorio, se hace necesario suspender la continuación de la audiencia inicial de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso programada para el viernes 5 de febrero de 2021, a las 9:30 de la mañana, por cuanto, que para el desarrollo de la inspección judicial se encuentran convocados la totalidad de las partes procesales, abogados, así como auxiliares de la justicia, empleados y funcionarios judiciales que implicaría la presencia de 10 personas en la misma, superando así el aforo permitido y poniendo en riesgo el bienestar y salud de estos.

En ese orden, se señala el día **dieciséis (16) de marzo de 2021, a las 9:00 de la mañana**, para la continuación de la audiencia inicial. Por Secretaría comuníquese por el medio más expedito, advirtiéndose a las partes y convocados que, para el ingreso y permanencia a la sede judicial, así como en otras áreas dispuestas para el desarrollo de las actividades judiciales se deben cumplir las siguientes reglas: *“a. Al momento de ingresar a las sedes de trabajo, los servidores judiciales, abogados usuarios y ciudadanos en general deberán proporcionar sus datos de identificación, contrato, e información sobre su estado de salud, para poder hacer un adecuado control del nivel de riesgo y seguimiento por el coronavirus COVID-19. b. No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente o manifieste tener afecciones respiratorias o fiebre. Mediante termómetro láser o digital se tomará la temperatura a quienes quieran ingresar a las sedes y en su defecto se diligenciará y firmará el formato de reporte de estado de salud. c. Al ingreso a las sedes cada persona debe lavarse las manos o usar gel antibacterial. (...) d. Es obligatorio el uso permanente de tapabocas. E. Para el ingreso y dentro de las sedes judiciales o administrativas se deberá mantener en todo momento una distancia mínima de dos metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar. Dependiendo del área del recinto podrá restringirse el ingreso de personas para mantener dicha distancia. No se podrán realizar reuniones presenciales en las que no se garantice dicha distancia mínima entre los asistentes. (...) . g. Los visitantes deben ingresar únicamente al lugar autorizado y por un período de tiempo limitado. Solo se podrá ingresar a las sedes judiciales para las actividades estrictamente necesarias y con autorización expresa del juez, magistrado o jefe de oficina o dependencia. H. Se deberán acatar las medidas de autocuidado y*

*bioseguridad contenidas en la Resolución 1462 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las que emita el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para tales efectos. (...)*

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**BÉATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA**  
Jueza

---

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE QUETAME  
CUNDINAMARCA**

ESTADO No. 0005. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy 03-FEB.-2021 a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

**MYRIAM YANETH MONTAÑA REY**  
Secretaria